



DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 12/25

LICITACIÓN Nro. 08/25

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 16:00 horas, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por sus integrantes titulares: el Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa: Sr. Dante Sironi; a la titular de la Subconducción de Gestión Interna y Recursos Humanos: Sra. Aylin Früm y al titular de la Subdirección de Salud Laboral, Seguridad e Higiene en el Trabajo: Sr. Mauricio Javier Stagnani, y suplentes Sr. José Messina de la Subdirección de Salud Laboral, Seguridad e Higiene en el Trabajo y al Sr. Guido Zito de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nro. 08/25 que tramita por Expediente Nro. 270/25 tendiente a lograr la contratación del “**Servicio de Medicina Laboral y médico in- company**” para la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. El llamado se aprobó mediante Resolución Interna Nro. 183/25 que fuera oportunamente publicada en la Página Web de esta Defensoría y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 centavos (\$ 68.316.600,00.-) IVA incluido**, conforme surge de las CCOO N° 244762/25 de la Subdirección de Mantenimiento de Edificios y N° 248070/25 de la Subcoordinación Operativa de Infraestructura.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el 14 de octubre de 2025 a las 12:30 horas, recibándose 2 (dos) ofertas de las firmas: **CEMLA S.A. - C.U.I.T. 33-64730587-9** y **ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. - C.U.I.T. 30-57099998-9**.

Se emite el presente Dictamen de acuerdo al Art. 100 de la Ley N° 2095 y de la Disposición Interna N° 71/24 (Reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones Ley N° 2095 para esta Defensoría del Pueblo)

En atención a lo dispuesto por la Ley N° 2095 y sus modificatorias, la Disposición N° 71/24, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones al

momento de la apertura procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el artículo N° 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que se procedió a constatar la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP).

a) **Exámenes de aspectos formales:**

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de cumplir con el requisito del Art. 09 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la obligación de estar INSCRIPTO, al momento de la realización de la pre adjudicación, reiteró la verificación de la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) al día de la fecha.

1. **Oferente CEMLA S.A. - C.U.I.T. 33-64730587-9:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO**
2. **Oferente ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. - C.U.I.T. 30-57099998-9:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO**

b) **Informe técnico:**

Previo a la revisión de las ofertas, esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a las áreas técnicas pertinentes que efectuaran un informe técnico sobre las ofertas a considerar para la presente licitación pública. La Subconducción de Gestión Interna y Recursos Humanos junto a las áreas pertinentes, realizaron el análisis técnico, en relación a la adecuación de las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, indicando que:

En la Totalidad de los Renglones Nro. 1 al 7: Ambos oferentes han obtenido el mismo orden de prelación sumados los dos Rubros de ponderación. De acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares esta C.E.O. se basa en los parámetros allí expuestos, a saber:

c) **Evaluación de las Ofertas**

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN



Todas las ofertas que cumplan con las condiciones estipuladas en los pliegos serán evaluadas mediante la asignación de puntajes en virtud de los siguientes parámetros: precio, calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, con ajuste a la calificación que surja de la ponderación de los índices objetivos de la siguiente Matriz de Evaluación:

Rubro 1: CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA Y CALIDAD DEL SERVICIO.

(Sub total rubro 1 = 60 Puntos)

Ítem	Puntaje del Ítem (Ponderación sobre base 100)	Indicadores	Puntajes asignados	Puntaje obtenido
Distancia de la sede sita en Venezuela 538, CABA	20	>81 cuabras	0	
		41 a 80 cuabras	10	
		< 40 cuabras	20	
Cantidad de personal actual (promedios últimos seis F.931 ARCA/AFIP)*	15	<10 empleados/as	0	
		11 a 50 empleados/as	5	
		50 a 80 empleados/as	15	
Antecedentes con organismo públicos	25	<10 años	0	
		10 a 20 años	10	
		> 20 años	25	

*El personal contemplado será todo aquel que ejerza funciones de índole administrativa y médica.

Rubro 2: FACTORES ECONÓMICOS (último balance cerrado).

(Sub total rubro 2 = 40 Puntos)

ÍTEM	PUNTAJE DEL ÍTEM	ÍNDICES	Puntajes asignados	Puntaje Obtenido
Solvencia (Activo Total/Pasivo Total)	10	<1	1	

		1 a 3	5	
		>3	10	
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	10	<1,00	1	
		1 a 1,50	5	
		>1,50	10	
Giro Comercial: nivel de facturación total anual	20	<50.000.000	5	
		50.000.001 a 100.000.000	10	
		100.000.001 a 200.000.000	15	
		>200.000.001	20	

A) TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO (SUB TOTAL RUBRO1 + SUB TOTAL RUBRO 2).

La oferta que omita información sobre alguno de los ítems, de tal magnitud que impida su evaluación, será desestimada.

Las ofertas que superen el puntaje mínimo total obtenido de la Matriz de Evaluación se evaluarán, empleando el puntaje total obtenido de la Matriz de Evaluación (A) como divisor de una fórmula de calificación definitiva en la cual el precio total de la oferta (B) actuará como dividendo, arrojando una cifra o cociente que constituye el COEFICIENTE DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA (C):

COEFICIENTE DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA (C) = PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (B) / PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO (A).

El orden de mérito para la preadjudicación se establecerá a partir de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del presente Pliego, obtenga un menor COEFICIENTE DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA (C). Se adjudicará el contrato a la oferta más conveniente, quedando aclarado que la expresión “más conveniente” no significa necesariamente la oferta de menor precio.

Se valorará positivamente a aquellas empresas que demuestren mayor compromiso ambiental, ético y



social.

El área técnica, en su Informe Técnico estableció que: del análisis de la documentación presentada obrante en el expediente de referencia se desprende que tanto la empresa ALFAMEDICA S.R.L. como la empresa CEMLA S.A., obtienen la misma puntuación final, diferenciándose en el punto "CANTIDAD DE PERSONAL" y "ANTECEDENTES CON ORGANISMOS PÚBLICOS".

Respecto de la cantidad de personal contratado:

La Empresa ALFAMEDICA S.R.L. presenta los últimos 6 F931, siendo su promedio de empleados de 133, obteniendo el puntaje máximo de la matriz para ese ítem, mientras que la empresa CEMLA S.A. presenta un promedio de los últimos 6 meses de 45 empleados, obteniendo el puntaje de 5 para dicho ítem.

Respecto de los antecedentes en organismos públicos e indicadores de antigüedad de servicios sobre la documentación presentada de ambas empresas se observa lo siguiente: Si bien la empresa ALFAMEDICA S.R.L. no presenta detallada la antigüedad de servicios en organismos públicos, por lo cual la puntuación en la matriz de ponderación para este ítem es de 0 (cero) aunque acredita 26 órdenes de compra sin acreditar antigüedad:

Por su parte, la empresa CEMLA S.A., certifica 4 servicios, siendo los mismos 3 privados sin especificar antigüedad y 1 público declarando prestación desde el 2014, por lo que puntúa con 10 (diez) para este ítem en cuestión en la Matriz de Ponderación.

Expediente 270/25 Licitación Pública 08/2025 - Servicio de medicina laboral y médico in-company				
ÍTEM DE PONDERACION	CEMLA S.A.		ALFAMEDICA SRL	
	Indicador	Puntaje	Indicador	Puntaje
Distancia de la sede sita en Venezuela 538, CABA	< 40 cuadras	20	< 40 cuadras	20
Cantidad de personal	11 a 50 empleados/as	5	50 a 80 empleados/as	15
Antecedentes con organismos públicos	10 a 20 años	10	No especifica antigüedad. Ver informe.	0
Solvencia (Activo total/Pasivo total)	> 3	10	> 3	10
Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	>1,50	10	>1,50	10
Giro comercial: nivel de facturación total anual	>200.000.001	20	>200.000.001	20
TOTALES	TOTAL CEMLA S.A.	75	TOTAL ALFAMEDICA SRL	75

Atento que, como se ha expresado, ambos oferentes han obtenido el mismo orden de prelación sumados los dos Rubros de ponderación, esta C.E.O. realiza el cálculo del **COEFICIENTE DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA (C) = PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (B) / PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO (A)**. Resultando que:

Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (B)	PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO (A)	COEFICIENTE DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA (C)
CEMLA S.A.	\$ 132.036.178,00.-	75	1.760.482,37
ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.	\$ 124.106.400,00.-	75	1.654.750,00

d) Orden de Mérito
RENGLONES N° 1 al 7

	Valor Matriz de Evaluación	Coficiente de Calificación Definitiva	
CEMLA S.A.	75	1.760.482,37	1RO
ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.	75	1.654.752,00	2DO

En orden a sus competencias, esta Comisión Evaluadora de Ofertas, realiza el análisis de las propuestas presentadas por las firmas oferentes arrojando como resultado el siguiente:

- CEMLA S.A. - C.U.I.T. 33-64730587-9:** El oferente cumple con los requisitos formales ya que al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de INSCRIPTO, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta económica de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 132.036.178,00.-)**.
- ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. - C.U.I.T. 30-57099998-9:** El oferente cumple con los requisitos formales ya que al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de INSCRIPTO, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego




de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta económica de **PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 124.106.400,00.-)**.


e) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento:

En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas para la Licitación Pública de marras, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:


1.-Preadjudicar al oferente **ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRALS.R.L. - C.U.I.T. 30-57099998-9**: los renglones Nros.1 al 7 por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 124.106.400,00.-)** IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 102 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo.



Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA



Lic. Früm A. Aylin
Subconducción Ejecutiva de
Gestión Interna y Recursos Humanos
Defensoría del Pueblo de la CABA



Lic. Mauricio J. Stagnani
Subdirector de Salud Laboral,
Seguridad e Higiene en el Trabajo
Defensoría del Pueblo de la CABA

